

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis íd., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 126

Secretaría de Orden Público

SALVOCONDUCTOS

Habiendo acordado la Junta del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo, acceder a la petición formulada por los libertos condicionales para viajar dentro del territorio nacional, a fin de dedicarse al ejercicio de sus profesiones u oficios; se hace saber a los señores Alcaldes de esta provincia, que no hay inconveniente en que se les conceda salvoconducto a tales fines cuando tengan que salir de su residencia habitual para todas las localidades de España, con excepción de aquella en que les esté prohibido ir con arreglo a su documentación de libertad.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 13 de Mayo de 1941. 1805

El Gobernador,

Mannel Véglison Jornet.

CIRCULAR NÚM. 127

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Argecilla para dar batidas y colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 13 de Mayo de 1941. 1807

El Gobernador,

Mannel Véglison Jornet.

Ayuntamientos

GUADALAJARA

Administración de Justicia

Se recuerda a los pueblos de este partido judicial que no han satisfecho las cuotas del presupuesto Carcelario, correspondientes al primer semestre del año

actual, la obligación que tienen de hacerlo durante el mes en curso; bien entendido, que de no hacerlo así, me veré precisado a exigirlo por la vía de apremio.

Guadalajara, 9 de Mayo de 1941.—El Alcalde Presidente de la Junta, F. Palazón. 1784

TRAID

Previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia de Guadalajara y por acuerdo de este Ayuntamiento, el día treinta del actual y hora de las once de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal delegado, con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento, la subasta de tres mil ciento treinta y tres sabinas (3.133), que cubican seiscientos veinticinco (625) metros cúbicos, por el tipo de tasación de doce mil quinientas pesetas (12.500), más los presupuestos de gastos; caso de no poderse celebrar esta primera subasta, se celebrará otra segunda en el mismo local y hora el día 9 del próximo Junio.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable solicitarlo por el sistema de pliegos cerrados, los que podrán presentarse todos los días hábiles durante las horas de oficina, hasta las nueve de la mañana del día fijado para la subasta, ajustados al modelo que a continuación se inserta y expedidas las proposiciones en papel de 6.ª clase, acompañadas de la cédula personal del licitador y el resguardo de haber ingresado en Depositaria el importe del 5 por 100 del tipo de tasación, sujetándose a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

= Modelo de proposición =

Don..., vecino de..., con cédula personal, tarifa..., clase... y número, enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de Traid en el «Boletín Oficial» número..., correspondiente al día..., y de las condiciones económicas y facultativas para el aprovechamiento de 3.133 sabinas, del término municipal de Traid, parajes los «Corrales» y el «Palancar», ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas, con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del licitador).

Traid 8 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Petronilo Maldonado. 1773

(Derechos de inserción, 19'75 ptas.)

ARMALLONES

El día 26 de Mayo y a las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia efectiva o delegada, con asistencia de un miembro de esta Gestora municipal y su Secretario, la primera subasta del aprovechamiento de 987 pinos derribados por el viento, equivalentes a 85 metros cúbicos de madera, de los montes públicos de Armallones, números 57 y 58 del Catálogo, por el tipo de tasación de pesetas dos mil quinientas cincuenta (2.550), más los presupuestos de gastos formados al efecto por el Sr. Ingeniero Jefe y esta Corporación.

Los pliegos de condiciones porque se ha de regir la subasta se hallan de manifiesto en esta Alcaldía todos los días laborables, a partir de esta fecha.

El procedimiento porque se ha de celebrar será el de pujas a la llana durante media hora, siendo necesario exhibir la cédula personal del ejercicio corriente y depositar sobre la mesa el 5 por 100 del tipo de tasación.

De resultar desierta, se celebrará otra segunda, a la misma hora, ocho días después.

Armallones a 9 de Mayo de 1941.—El Teniente Alcalde, Manuel López. 1778

(Derechos de inserción, 12'25 ptas.)

CONDEMIOS DE ARRIBA

Por acuerdo de esta Corporación municipal y previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal, el día 19 del corriente y a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, con sujeción a las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, la primera subasta de 386 pinos arrancados por los vientos, que cubican 75'772 mc.; 11 pinos tronchados, que cubican 1'889 mc.; 73 pinos secos, que cubican 14,329 metros cúbicos, y 216 pinos leñosos, derribados igualmente por los vientos, todos ellos bajo la tasación de 7.429'06 pesetas, procedentes dichos productos del monte de estos propios número 22 del Catálogo.

El que resulte rematante satisfará el presupuesto de indemnizaciones y derechos del presente anuncio.

Si dicha subasta quedara desierta dicho día por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 23 del actual, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación e iguales condiciones.

Condemios de Arriba a 8 de Mayo de 1941.—El Teniente Alcalde, Lucas Abad. 1791

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

CASA DE UCEDA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casa de Uceda.

Hago saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión de 4 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Ignacio Echevarría Herrera, don Ildefonso de Pascual Sanz, don Apolonio Fernández Viñuelas y don Zoilo de Diego Arribas.

Parte personal.—Don Patrocínio Bermejo Gómez, don Jacinto Fernández Viñuelas y don Vicente Ortega Esteban.

El proceso para constituir las Comisiones y Junta general, continuará en los siguientes días del corriente mes:

Día 14, a las doce, posesión de Vocales natos y formación de listas electorales.

Días 15 al 17, exposición al público de dichas listas.

Día 25, de ocho a doce, votación de Vocales electos, y el 29, a las doce, constitución definitiva de Comisiones y de la Junta general.

Se previene a los contribuyentes, vecinos y forasteros, que de no presentar hasta el día 25 del actual declaraciones juradas de utilidades, les serán éstas

estimadas por las Comisiones, sin derecho a reclamación alguna.

Asimismo, quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberá formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico-administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Casa de Uceda 6 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Feliciano Fernández. 1755

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política, seguido contra Víctor Aparicio Andrés, vecino de La Miñosa, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción de nueve años de extrañamiento a posesiones africanas y pago de 1.500 pesetas, con fecha 2 de Agosto.

Lo que se hace saber al inculcado, para que le sirva de notificación, requiriéndole para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que exprese el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Madrid a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Antonio Carrasco. 1768

= Edictos =

Por haber satisfecho totalmente la sanción de doscientas cincuenta pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a Cirilo Rezusta Urrea, en sentencia de fecha 17 de Febrero de 1941, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 8 de Mayo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º El Presidente, ilegible. 1769

Por haber satisfecho totalmente la sanción de mil setecientas cincuenta pesetas, que le fué impuesta por este Tribunal a ..., en sentencia de fecha 4 de Diciembre de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad civil, ha recobrado dicho inculcado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 8 de Mayo de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º—El Presidente, ilegible. 1770

MAZUECOS

CONVOCATORIA para la constitución de la Comunidad de Regantes de Mazuecos

Debidamente autorizados, se convoca a todos los interesados para el día 15 de Junio de 1941 a que concurren a esta Casa Consistorial, con objeto de constituir la Comunidad de Regantes que la Ley determina, a las ocho de su mañana. Y con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados, se publica el presente en Mazuecos a 12 de Mayo de 1941.—El Alcalde, Justo García.

(Derechos de inserción, 7'25 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL